### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00515-00
Demandante:	JUAN JOSÉ CORREA BUITRAGO
Demandado:	AZORÍN DE JESÚS GONZÁLEZ OSORIO
Asunto:	COMISIONA -

Una vez recibida la constancia de inscripción del embargo del vehículo automotor identificados con placa **PJL99B**, registrado en la Secretaría de movilidad de Itagúi y de propiedad del demandado **AZORÍN DE JESÚS GONZÁLEZ OSORIO**, se procede a comisionar a los *JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE ITAGUI — ANT*, para realizar la DILIGENCIA DE SECUESTRO quien podrá subcomisionar, teniendo facultad para allanar si fuere necesario, y la de nombrar secuestre, de la lista de auxiliares que allí se encuentra autorizada. Líbrese despacho comisorio.

Para efectos de la comisión, conforme el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al despacho comisorio, copia de la presente providencia y del historial vehicular en donde conste la inscripción del embargo.

### **CÚMPLASE**

# Firmado electrónicamente MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

avc

#### Firmado Por:

## MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

### Código de verificación: 7e396c293cb32e91cb5736fcbd48a35c0397e96dadcaadfd0df55445faad93a1

Documento generado en 14/12/2020 06:41:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica